



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00366310- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RHCD-2023-288-E-UNC-DEC#FCE, que resuelven el llamado a concurso para la provisión de cargos de Profesores/as Auxiliares en el Departamento de Economía y Finanzas;

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza del HCD 323/1988 (y sus modificatorias), RHCS-2021-59-E-UNC-REC, RHCS-2021-508-E-UNC-REC y OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE, que reglamentan los concursos docentes; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Establecer desde el 2 de junio al 26 de junio de 2023, el período de inscripción en el concurso para la provisión de cargos de Profesores/as Auxiliares en el Departamento de Economía y Finanzas y en la siguiente asignatura:

Área: Economía General
Orientación: Macroeconomía
Asignación Principal: Política Económica Argentina

Cargos: Dos (2) Profesores/as Ayudantes A
Dedicación: Simple (Cód. 119)

Jurado:

Titulares:

Dr. Alejandro Aquiles Gay Baridon
Dra. Vanessa Noelia Toselli
Dr. Alfredo Aldo Visintini

Suplentes:

Dr. Alberto José Figueras
Dr. Alejandro Damián Jacobo
Dr. Jorge José Motta

Observadores/as estudiantiles:

Titular: Miqueas David Milanésio D.N.I. N° 43.879.603

Suplente: Lourdes Ariadna Mondino D.N.I. N° 43.695.074

Art. 2°.- Las inscripciones se realizarán mediante adhesión a la convocatoria abierta a tal fin en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación UNC (SIGEVA) y conforme a las pautas establecidas en el Artículo 4° de la OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE. A los fines de la inscripción, los/las postulantes deberán tener en cuenta las indicaciones contenidas en el instructivo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en especial lo referido a la correcta consignación del lugar de trabajo propuesto en el cv Sigeva. Para más información, se recomienda ingresar a <https://www.eco.unc.edu.ar/concursos>.

Art. 3°.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza de HCS N° 8/86.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.